



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO – CAQUETÁ**

Puerto Rico, Caquetá, veintisiete (27) de agosto dos mil veinte (2020).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderada: CASILDA PEÑA HERRERA
Demandada: NANCY TIMOTE VIUCHE
Radicación: 18592408900120190015600

Advertida la constancia secretarial anterior, teniendo en cuenta que se ha dado estricto cumplimiento con los trámites establecidos en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, el Juzgado procederá a nombrar Curador Ad-Litem para que represente los intereses de la señora NANCY TIMOTE VIUCHE dentro de la presente demanda, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Por lo antes expuesto, el Juzgado;

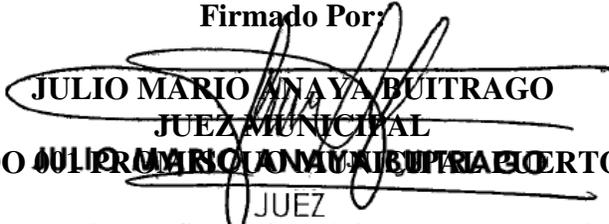
DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador Ad-Litem de la señora **NANCY TIMOTE VIUCHE** identificada con cedula de ciudadanía No.1.007.288.709, al profesional del derecho **GUSTAVO ADOLFO NARANJO GONZALEZ**, abogado en ejercicio de su profesión, con cedula de ciudadanía No. 17.659.561 y T.P No. 160.214, a quien se le comunicará esta determinación, para que concurra a este despacho judicial a recibir notificación personal del auto calendarado el día 11 de julio de 2018, con el cual se libró mandamiento de pago del proceso en referencia; de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, por lo cual se le comunica la designación dentro del proceso referido.

SEGUNDO: Por secretaría líbrese la respectiva comunicación mediante mensaje de datos a la dirección electrónica <Art. 8 Decreto 806 de 2020>.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:


JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL PUERTO RICO
JUEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a875d1e1ade8058d18a732c1b7f7eea0f7d51128e5d1e9e6927c244822acdc4



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO – CAQUETÁ**

Documento generado en 27/08/2020 10:17:32 a.m.